



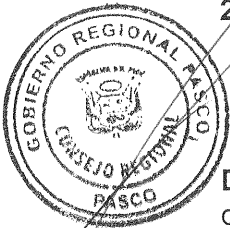
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 087-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de Diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros de la Comisión, han aprobado el **Dictamen N° 008-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO**;



VISTO:

El Informe N° 139-2015-GRP-CR/AEP de fecha 10 de diciembre del 2015 y **Dictamen N° 008-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO** emitido por la Comisión Ordinaria de Transportes, Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas**;

Que, el Proyecto: “CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PERIODICO CARRETERA SUIZA – CHONTABAMBA- PUENTE SUAREZ - OXAPAMPA”, por el monto de **S/. 1'514,500.00, obra que viene ejecutando la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Pasco**, por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, con el plazo de ejecución de 90 días, contratista Constructores & Logísticos SAC;

Que, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Consejo Regional, nos constituimos al Distrito de Chontabamba, con el propósito de realizar inspección del Proyecto: “CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PERIODICO CARRETERA SUIZA – CHONTABAMBA- PUENTE SUAREZ - OXAPAMPA”, desde el inicio se aprecia que vienen cumpliendo su trabajo con esmero. Cuenta con las maquinarias completas (dos rodillos, motoniveladora, cisterna y camiones). La empresa ha entregado los implementos de seguridad. Aún no ha cobrado ninguna valorización;

Que, en el trayecto se encontró realizando trabajos con puntualidad y esmero. También se encontró máquinas trabajando y el Supervisor, que manifestó de que la obra se ha iniciado el 11 de noviembre de 2015, y tiene un avance del 60%, los trabajadores está registrado en planilla, sus pagos están siendo puntuales;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **MAYORIA**, el siguiente:



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 087-2015-G.R.PASCO/CR

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAR al Gerente General Regional, para que disponga al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, para su constante supervisión y velar por el debido procedimiento en la ejecución de la obra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

